

acuerdo de liquidación de esta sociedad y la aprobación del siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Accionistas.....	
1.202.445,25	
Tesorería	155.209,62
Total Activo	1.357.654,87
Pasivo:	
Capital social.....	808.361,28
Reservas	549.293,59
Total Pasivo	1.357.654,87

Pozuelo de Alarcón, 25 de agosto de 2008.—El Liquidador Francisco Javier Jiménez-Arellano Guajardo.—51.693.

MARMIL 3, S. A.

Reducción de capital

En la Junta general ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2008, se acordó, por unanimidad, la reducción del capital social en 150.253,03 euros dejándolo establecido en 60.101,21, mediante el procedimiento de devoluciones de aportaciones de accionistas.

Madrid, 10 de agosto de 2008.—El Administrador único, Santiago Alonso Fernández.—51.140.

MARÍA LUZ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

Declaración de insolvencia

Doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Gijón

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 16/08 de este Juzgado de lo Social número tres de Gijón, seguido contra el deudor «María Luz Martínez Rodríguez» CIF número 10.800.005-X se ha dictado con fecha 5 de junio de 2008 Auto por el que se declara la situación de Insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 189,97 euros.

Gijón, 15 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, María del Pilar Prieto Blanco.—51.039.

MOTOR SEVEN, S.A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas a celebrar en Leganés (Madrid), calle Puerto de la Morcuera, n.º 13 1.º Of. 11 Pol. Ind. Prado Overa, en primera convocatoria el día 27 de septiembre de 2008, a las doce treinta horas, o el día siguiente 28, a las doce treinta horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y en su caso, aprobación de la Memoria, Informe de Gestión, Balance y Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2007, con la propuesta de aplicación de resultados y aprobación, en su caso, de la gestión social.

Segundo.—Reelección o cese y nombramiento de Auditor de Cuentas.

Tercero.—Reducción de capital.

Cuarto.—Modificación de los artículos de los Estatutos sociales afectados por los acuerdos adoptados.

Quinto.—Delegación de facultades para formalizar y ejecutar los acuerdos adoptados.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación del acta de la Junta general.

A partir de la presente convocatoria todo accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que haya de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Madrid, 14 de agosto de 2008.—Secretario del Consejo de Administración. Consejero Delegado, Francisco Javier Guijarro Martínez.—51.040.

NACOBRAS, S. L.

A los efectos oportunos se hace público que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad Nacobras Sociedad Limitada, celebrada el día 22 de julio de 2008 acordó trasladar el domicilio social a la avenida de la Estación, número 7, séptimo derecha, 04005 Almería.

Así como modificar el objeto social de la Compañía que en adelante será el siguiente:

«Artículo 2 Objeto Social.

La Sociedad tendrá por objeto:

1. La realización de todo tipo de obras públicas o privadas, tanto viarias (carreteras, ferrocarriles, puentes, accesos a grandes ciudades, etcétera), como hidráulicas (canalizaciones, presas, embalses, redes de riego, encauzamientos, etcétera), sanitarias (depuradoras, alcantarillados, etcétera), medio ambientales (parques, jardines, etcétera), marítimas, aeroportuarias, oleoductos y gasoductos, y edificaciones.

2. La realización de actividades de adquisición, rehabilitación, administración, explotación, enajenación y promoción inmobiliaria sobre toda clase de bienes inmuebles.

3. La prestación de servicios propios de la actividad de ingeniería, arquitectura de construcción y de maquinaria, tales como estudios, informes, proyectos, así como la realización de asistencias técnicas, direcciones de obra y vigilancias.

4. El diseño, ejecución y control de toda clase de cerramientos y señalizaciones tanto para obras públicas como privadas.

5. La tramitación, gestión y explotación de canteras de todo tipo de materiales, incluyendo el uso y disfrute de concesiones, licencias o autorizaciones sobre dichas explotaciones.

6. La prestación de servicios de mantenimiento, conservación, reparación, saneamiento, limpieza e higienización en todo tipo de inmuebles, sean estos de tipo residencial, terciario o industrial, así como en cualquier tipo de obras o infraestructuras, tanto a entidades públicas como privadas.

7. La explotación, en régimen de concesión o autorización administrativa, de todo tipo de infraestructuras o servicios, ya sean del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias o Municipios.

8. La elaboración de proyectos y estudios, construcción, mantenimiento, explotación y comercialización de todo tipo de instalaciones y servicios de suministro, depuración, transformación, y tratamiento de cualquier clase de aguas y residuos.

9. La explotación, desarrollo y cesión de programas y productos informáticos, electrónicos, eléctricos y de telecomunicación, así como la adquisición, uso y disfrute de permisos, concesiones, licencias autorizaciones, y demás derechos relacionados con dichas actividades.

10. La construcción, explotación y gestión de áreas de servicios, incluido el almacenamiento, distribución y venta de toda clase de combustibles.

11. La adquisición, alquiler y venta de maquinaria para desmonte, explanaciones de tierras, obras de fábrica y elaboración o transformación de materiales de construcción.

12. La compraventa de maderas y materiales de construcción, la elaboración, explotación y compra o venta de elementos prefabricados para la construcción.

13. La adquisición, explotación y venta de patentes y procedimientos relacionados con la construcción.

14. La programación, el control y la supervisión de la ejecución y calidad de las obras, así como de los materiales empleados en las mismas.

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo

indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad».

Almería, 18 de agosto de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, don José Luis Muñoz Calvo.—51.536.

PROMENS PACKAGING, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

POLIMOON SPAIN, S.A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que el Accionista Único de Promens Packaging, S.A. (Sociedad Unipersonal) y el Accionista Único de Polimoon Spain, S.A. (Sociedad Unipersonal), acordaron el 22 de julio de 2008 aprobar la fusión por absorción de Polimoon Spain, S.A. (Sociedad Unipersonal) por su Accionista Único, Promens Packaging, S.A. (Sociedad Unipersonal), en los términos del proyecto de fusión suscrito por los respectivos Consejos de Administración de ambas sociedades. Dicho proyecto quedó depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 8 de julio de 2008, sobre la base de los balances de fusión aprobados respectivamente por cada una de las citadas sociedades, cerrados a 30 de mayo de 2008. En este sentido, la sociedad Promens Packaging, S.A. (Sociedad Unipersonal), en calidad de sociedad absorbente y titular del 100 por 100 del capital social de la sociedad absorbida, adquirirá de Polimoon Spain, S.A. (Sociedad Unipersonal), en bloque y por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de esta última, que quedará disuelta sin liquidación.

A los efectos de lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión. Así mismo, a los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión.

Barcelona, 11 de agosto de 2008.—Los Administradores de Promens Packaging, S.A. (Sociedad Unipersonal), Ragnhildur Geirsdottir, Adrian John Platt y Svein Harald Egestad.—Los Administradores de Polimoon Spain, S.A. (Sociedad Unipersonal), Ragnhildur Geirsdottir, Adrian John Platt y Isabelle Orhan.—51.435.

1.ª 26-8-2008

PROMOCIONES TORRE-PLUS 2000, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

AGRO TORRE-LETUR, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 24 de mayo de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad Promociones Torre-Plus 2000, S. L., mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad

Agro Torre-Letur, S. L., quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Torrevieja (Alicante), a 16 de julio de 2008.—El Administrador único de Promociones Torre-Plus 2000, S. L., la mercantil Promociones Bigortuño, Manuel Ortuño Romero.—El Administrador único de Agro Torre-Letur, S. L., Manuel Ortuño Romero.—51.242. 2.ª 26-8-2008

ROFIJAMA, S. L.

(Sociedad absorbente)

MINIÑO EMBUTIDOS Y FRUTAS, S. L.

ANTONIO LAS HERAS, S. A. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión simplificada

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Rofijama, Sociedad Limitada», de «Miniño Embutidos y Frutas, Sociedad Limitada», y «Antonio Las Heras, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser la sociedad matriz del grupo, directa o indirectamente, titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Nigrán, 7 de agosto de 2008.—El Administrador único de las sociedades intervinientes, Rogelio Domínguez Miniño.—51.232. 2.ª 26-8-2008

SACRESA TERRENOS 2, S. L.

(Sociedad absorbente)

COMPAÑÍA DE LA NUEVA PLAZA DE TOROS DE BARCELONA, S. L.

CAN OLIVERAS, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de «Sacresa Terrenos 2, Sociedad Limitada», el

socio único de la «Compañía de la Nueva Plaza de Toros de Barcelona, Sociedad Limitada», y el accionista único de «Can Oliveras, Sociedad Anónima», aprobaron en fecha 7 de agosto de 2008 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Compañía de la Nueva Plaza de Toros de Barcelona, Sociedad Limitada», y de «Can Oliveras, Sociedad Anónima», por «Sacresa Terrenos 2, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas, incorporando por tanto en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente «Sacresa Terrenos 2, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las absorbidas.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión redactado por los administradores de ambas sociedades, con la aprobación por los socios, el socio único y el accionista único, respectivamente, de los correspondientes balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2008.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades, ni derecho para ningún tipo de socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 8 de agosto de 2008.—El Administrador único de «Sacresa Terrenos 2, Sociedad Limitada» y de «Can Oliveras, Sociedad Anónima», Román Sanahuja Pons.—El Secretario del Consejo de Administración de «Compañía de la Nueva Plaza de Toros de Barcelona, Sociedad Limitada», Pablo Usandizaga Usandizaga.—51.469. 3.ª 26-8-2008

SAECO IBÉRICA, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 2008, a las diez horas, en Cornellà de Llobregat, en la Notaría sita en Carretera de Esplugues, 20, Principal, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de marzo de 2008, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultado.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio social cerrado a 31 de marzo de 2008.

Tercero.—Nombramiento de Auditores de Cuentas para el ejercicio económico que finaliza el 31 de marzo de 2009.

Todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social así como a solicitar de forma inmediata y gratuita los documentos que se someten a la aprobación de la Junta así como el informe de Auditoría.

Cornellà, 28 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Nicolás de Gregorio.—51.432.

SEAIN, S. L.

(Sociedad escindida)

SEAIN, S. L. P.

SEAIN INVERSIONES, S. L.

(Sociedades de nueva creación)

Anuncio escisión total

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal y extraordinaria de

Seain, S. L., celebrada el 30 de junio de 2008, ha adoptado, por unanimidad el acuerdo de escisión total de la sociedad mediante la atribución de la totalidad de su patrimonio a las sociedades Seain, S. L. P. y Seain Inversiones, S. L., sociedades de nueva creación, beneficiarias de la escisión.

La escisión total se acordó en base al proyecto de escisión, depositado en el Registro Mercantil de La Rioja, y al Balance de escisión cerrado al 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión aprobado.

Como consecuencia de la escisión total, se acordó en la misma Junta disolver la sociedad escindida.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos señalados en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño, 1 de agosto de 2008.—Los Administradores solidarios, Félix Santiago Pérez Álvarez y Víctor Gabriel Bezares Izquierdo.—51.321. 2.ª 26-8-2008

SEGUR FURGO 2005, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

EXDENOR, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Corrección de errores del anuncio publicado en el BORME n.º 152, 153 y 154, con fechas 11, 12 y 13 de agosto respectivamente

Donde dice SEGUR FURGO 2005, debería decir SEGUR FUEGO 2005.

Madrid, 20 de agosto de 2008.—Los Órganos de Administración.—51.702.

SNIACE, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de «Sniace, Sociedad Anónima», en su reunión del día 7 de agosto de 2008, ha acordado convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Madrid, en el Salón Serrano-Goya del Hotel NH Sanvy, situado en la calle Goya, número 3, de Madrid, el día 27 de septiembre de 2008, a las 13,00 horas, en primera convocatoria, y, para el caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, el día 29 de septiembre de 2008, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Fusión por Absorción de «Sniace, Sociedad Anónima», «Sniace Cogeneración, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Cogecan, Sociedad Limitada Unipersonal», y aprobación, como Balance de Fusión, del Balance de «Sniace, Sociedad Anónima», cerrado a 30 de junio de 2008. Aprobación de la fusión entre «Sniace, Sociedad Anónima», «Sniace Cogeneración, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Cogecan, Sociedad Limitada Unipersonal», por absorción de las dos últimas entidades por la primera, con extinción de «Sniace Cogeneración, Sociedad Anónima Unipersonal», y de «Cogecan, Sociedad Limitada Unipersonal», y traspaso en bloque, a título universal, de sus patrimonios a «Sniace, Sociedad Anónima», todo ello de conformidad con lo previsto en el Proyecto de Fusión. Acogimiento de la fusión al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, obligacionistas y titulares de de-